

## **APLICABLE A:**

Podrán adquirir la nacionalidad boliviana las personas extranjeras que hayan prestado servicio militar en el Estado Plurinacional de Bolivia, que se encuentren en situación legal en el país, con dos (2) años de permanencia ininterrumpida, bajo supervisión del Estado, que manifiesten expresamente su voluntad para obtener la nacionalidad boliviana y cumplan los requisitos. Es otorgada por la DIGEMIG.

## **REQUISITOS GENERALES**

- Nota dirigida a la Dirección General de Migración, manifestando su voluntad expresa de adquirir la naturalización por haber prestado servicio militar en Bolivia.
- Formulario de Declaración Jurada de solicitud de inicio de trámite de nacionalidad boliviana por naturalización por servicio militar, obtenido de las oficinas o sitio web de la Dirección General de Migración, respaldado documentalmente con la presentación del Certificado de Registro Domiciliario de la FELCC.
- Pasaporte o documento de identidad con vigencia mínima de seis (6) meses.
  - En caso de personas refugiadas podrá presentar pasaporte o documento nacional de identidad u otro documento idóneo que acredite su identidad.
- Demostrar la permanencia temporal de (2) dos años ininterrumpida en el país.
  - En caso de personas refugiadas presentar visa de cortesía asistencial de dos (2) años y encontrarse en situación legal; o permanencia indefinida con ejercicio de dos (2) años desde su otorgación.
  - En los casos que la Dirección General de Migración autorice expresamente la salida del territorio boliviano, la permanencia se considerará ininterrumpida.
  - En caso de pérdida o robo de la documentación mediante la cual se acreditaba la mencionada permanencia: Certificación de la permanencia temporal de dos (2) años emitida por la DIGEMIG.
- Copia legalizada de la Libreta de Servicio Militar
- Certificado de nacimiento original debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su respectiva traducción si corresponde; o copia legalizada del Certificado de nacimiento y su traducción si corresponde.
- Cédula de identidad de extranjero emitida por el SEGIP original y una fotocopia simple para su contrastación.
- Certificado que demuestre que la persona no tiene antecedentes penales - REJAP (no aplica a menores de 14 años de edad).
- Certificado que demuestre que la persona no tiene antecedentes policiales internacionales emitido por INTERPOL. Aplicable para los casos en que la o el solicitante haya salido por tres (3) meses o más, del territorio Boliviano (no aplica a menores de 14 años de edad ni a personas refugiadas).
- Fotografía actual (4x4 fondo blanco).
- Constancia de pago del costo del trámite.

**COSTO UFV'S: 2050**

**COSTO: BS. 4.756.-**

El costo del trámite será cancelado en la cuenta fiscal recaudadora del Ministerio de Gobierno y en el Tesoro General de la Nación en el BANCO UNIÓN previa revisión y autorización del operador de ventanilla de la plataforma de atención. La Dirección General de Migración no se responsabiliza por depósitos realizados sin esta autorización.

El trámite es personal, sencillo y no requiere de tramitadores. El único importe que debes cancelar es el que establece la norma.